

**ORDENANZA N° 03/2021****VISTO:**

El Plan "Argentina Hace - I" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional; a través del cual el D.E.M. acordó la obra de **PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar nuevos puestos de trabajo, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local con una inversión en el caso de nuestra localidad para la obra de **PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN** de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 11.625.177,28).

Que el Plan promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios, como en nuestro caso del barrio San Cayetano.

Que el proyecto de obra presentado en el plan permitirá mejorar las condiciones de tránsito y habitabilidad de los vecinos que viven en el sector del Barrio San Cayetano; lo que implica una consolidación del barrio completando las obras de cordón cuneta realizadas.

Que el presente convenio específico es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra localidad.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN" – MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA, PROVINCIA DE CÓRDOBA PLAN "ARGENTINA HACE - I" y sus anexos, que se incorporan como parte integrante de la presente; firmado por la Sra. Intendente Municipal Lic. Ariana Judith VIOLA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN representada por el Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/03/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 10/2021 con fecha 12/03/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal